



JUNÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE EDUCACIÓN

JUNÍN N° .....2004.....DREJ

Huancayo, 28 AGO 2023

**VISTO:** El documento N° 06964369-2023-DREJ, Opinión Legal N° 266-2023-GRJ-DREJ/OAJ, con ocho (08) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, velar por el cumplimiento de las normas;

Que, con documento N° 06964369-2023-DREJ, de fecha 16 de agosto del 2023, el encargado de Mesa de Partes de la UGEL Huancayo, remite a la Dirección Regional de Educación Junín, la solicitud de cálculo y pago de intereses de los devengados del 30% por preparación de clases de doña **LUZMILA LOPEZ LOARDO**, con los fundamentos que expone y documentos que acompaña;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DREJ emite la Opinión Legal N° 266-2023-GRJ-DREJ/OAJ de fecha 18.08.2023, indicando que de actuados se puede apreciar que doña **LUZMILA LOPEZ LOARDO** ha seguido proceso judicial contra la Dirección Regional de Educación Junín, con Exp. Judicial N° 653-2013 demandando el pago del 30% mensual por preparación de clases conforme la remuneración total y culminado el proceso se ha establecido una deuda devengados en la suma de S/. 50,353.77 soles, que se aprobó con la R.D. N° 02207-DREJ-2014 del 19 de agosto del 2014; por lo que la administrada con la presente, solicita se haga el cálculo y pago de intereses del 30% por clases del monto aprobado;

Que, la solicitud se debe desestimar, en razón de que el Art. 48 de la Ley N° 24029 y Art. 210 del D.S. N° 19-90-ED que autorizaban el pago del 30% mensual, por preparación de clases, conforme la remuneración íntegra, ha sido derogado con la Ley N° 29944 a partir del 25 de noviembre de 2012 o sea no está vigente, por lo que al caso debe aplicarse la norma vigente y no la norma derogada, conforme art. 103 de la C.P del E. que textualmente expresa "**LEYES ESPECIALES, IRRETROACTIVIDAD, DEROGACION Y ABUSO DE DERECHO.**" ... La Ley, desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos; salvo, en ambos supuestos, en materia penal cuando favorece al reo. La Ley se derogó por otra Ley..." pues la misma C.P del E. Se rige por la teoría de los hechos cumplidos y no por la teoría de los derechos adquiridos;

*[Handwritten signature]*  
Abog. Klever Lodi Valero Matiza  
C.A.J. 2691  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
DREJ



*[Handwritten signature]*  
CPC. Precilia Angélica Guizado Vidal  
DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III  
Jefe de la Oficina de Administración DREJ



*[Handwritten signature]*  
Lic. Adm. Jovino Saldano Quispe  
DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL  
DREJ



*[Handwritten signature]*  
PC. Milton Grovi Villaverde Blaz  
COORDINADOR DEL AREA DE PERSONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN



Que, con la R.D. N° 02207-DREJ-2014 del 19 de agosto del 2014 se aprobó como devengados del 30% mensual por preparación de clases la suma de S/. 50,353.77 soles, que fue en cumplimiento del mandato judicial, por lo que la administrada debe seguir el mismo procedimiento, para el pago de los intereses que reclama;

Que, estando, a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y coordinado con el Responsable del Área de Personal-OADM; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, R.E.R. N° 030-2023-GR-JUNIN/GOB.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de pago de intereses del 30% mensual por preparación de clases conforme la remuneración total del monto aprobado con la R.D. N° 02207-DRE-2014 de doña **LUZMILA LOPEZ LOARDO**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de conformidad con la Opinión Legal N° 266-2023-GRJ-DREJ/OAJ, Hoja de Envío N° 2157, Reg. N° 4050-2023-COOPER.

**ARTÍCULO 2°.** - **DISPONER** que, a través de la Oficina de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación Junín, se notifique la presente resolución a la administrada, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



**Prof. MEDARDO SEVERO GOMEZ MIGUEL**  
Director de Programa Sectorial IV  
Dirección Regional de Educación Junín

DREJ/MSGM  
COOR.PER/MGVB  
OFIC.II/IMSS  
202308

SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN JUNÍN  
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN JUNÍN